

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SKYECUADOR LINEAS AEREAS S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SKYECUADOR LINEAS AEREAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 4 de Quito, el 23/9/2008, aprobada mediante Resolución No. 4079 de 30/9/2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7/10/2008.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública del cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma de estatutos de SKYECUADOR LINEAS AEREAS S.A. otorgada el 22 de Abril de 2013 ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002790.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Juan Pablo Larrea Cruz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002790 de 5 de junio de 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma de estatutos de SKYECUADOR LINEAS AEREAS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma de estatutos de SKYECUADOR LINEAS AEREAS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

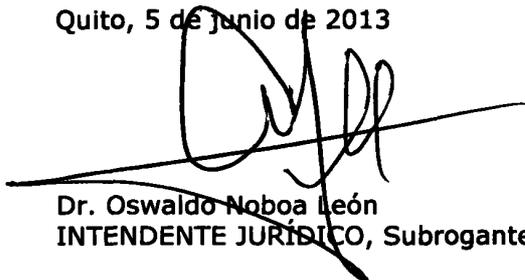
EXTRACTO

0000013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía será de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será de ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas..."

Quito, 5 de junio de 2013



Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, Subrogante

 AHP
EXP. 161095
Tr. 01.1.13.000446

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.